RADICADO 05266-31-10-002-**2019-00503**-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Nueve de febrero de dos mil veintiuno

No se accede a la aclaración deprecada por la parte demandada en escrito del 18 de diciembre de 2020 pues, tras revisar la Sentencia No. 187 del día 14 del mismo mes y año, se encuentra que su parte resolutiva no contiene ningún concepto o frase que genere verdadero motivo de duda, de manera que no están satisfechos los requisitos establecidos para el efecto en el artículo 285 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ (E)

(Est)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°017

Fijado hoy 10 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*"

Radicado